

RELACIÓN DE ALCANCES DE INSPECCIÓN APROBADOS Nº PTI - 036 - 21- SANIPES

Entidad de Inspección: **AIVEPET INSPECCIONES PERÚ S.A.C.**
 Alcance de Inspección: 1. Productos Hidrobiológicos de Consumo Humano Indirecto (Piensos)
 Sede Cubierta: Calle Francisco Masías N°544 interior 701, San Isidro – Lima
 Sucursal: Paita: Urbanización Isabel Barreto Mz B lote 18 I Etapa Fonavi Paita-Piura

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
1	Productos Hidrobiológicos de Consumo Humano Indirecto (Piensos) <u>Presentaciones:</u> Sacos x 25 y 50 kg.	Inspección de lote por muestreo (características microbiológicas)	<p>P-OP-01 "Procedimiento Servicio de Inspección"</p> <p>P-OP-03 "Procedimiento de Inspección y Muestreo de Harina de Pescado y Otros"</p>	<p>*Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva No. 057-2016 SANIPES-DE. Capítulo VIII Indicadores Sanitarios de Inocuidad y para los Productos Pesqueros y Acuícolas de Consumo Humano Indirecto. <u>Perú y otros países:</u> Numeral 9,2, 9.3 Tabla N° 65 Requisitos de certificación microbiológica para alimentos de consumo humano indirecto. <u>Unión Europea:</u> Numeral 10.2 Tabla N° 67 Especificaciones microbiológicas para materias primas para la alimentación animal y productos derivados. <u>Unión Aduanera (Euroasiática):</u> Numeral 11.2. Tabla N° 71 Especificaciones microbiológicas para harina de pescado. <u>China:</u> Numeral 12. Tabla N° 74 Niveles máximos permitidos de contaminantes en harina de pescado. Tabla N° 75 Estándares sanitarios para harina de pescado y otras proteínas de animales acuáticos <u>Japón:</u> Numeral 13 Tabla N° 65 Requisitos de certificación microbiológica para alimentos de consumo humano indirecto. <u>Chile:</u> Numeral 14.1b. Parámetros microbiológicos parámetro límite. <u>Brasil:</u> Numeral 15. Tabla N° 65 Requisitos de certificación microbiológica para alimentos de consumo humano indirecto <u>Estados Unidos:</u> Numeral 16.1. Tabla N° 77 Planes de muestreo y estándares de certificación microbiológica para alimentos de consumo humano indirecto.</p> <p>Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva No. 057-2016 SANIPES-DE. Capítulo VIII Indicadores Sanitarios de Inocuidad y para los Productos Pesqueros y Acuícolas de Consumo Humano Indirecto. <u>Perú y otros países:</u> Numeral 9.3 Tabla N° 66 Requisitos químicos de certificación para alimentos de consumo humano indirecto. <u>Unión Europea:</u> Numeral 10.3 Tabla N° 68 Contenido máximo de contaminantes en productos destinados a la alimentación animal Tabla 69 Dioxinas, PCB similares a Dioxinas y PCB (Congéneres).</p>
		Inspección de lote por muestreo (características químicas)		

N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
		Inspección de lote por muestreo (características químicas)	<p>P-OP-01 "Procedimiento Servicio de Inspección"</p> <p>P-OP-03 "Procedimiento de Inspección y Muestreo de Harina de Pescado y Otros"</p>	<p><u>Unión Aduanera (Euroasiática):</u> Numeral 11.3 Tabla N° 72 Niveles máximos permitidos de contaminantes en harina de pescado y aceite de pescado, producto: Harina de pescado.</p> <p><u>China:</u> Numeral 12. Tabla N° 73 Niveles máximos permitidos de contaminantes en harina de pescado y aceite de pescado.</p> <p><u>Japón:</u> Numeral 13 Tabla N° 66 Requisitos químicos de certificación para alimentos de consumo humano indirecto.</p> <p><u>Chile:</u> Numeral 14 Tabla N° 66 Requisitos químicos de certificación para alimentos de consumo humano indirecto.</p> <p><u>Brasil:</u> Numeral 15 Tabla N° 66 Requisitos químicos de certificación para alimentos de consumo humano indirecto.</p> <p><u>Estados Unidos:</u> Numeral 16 Tabla N° 66 Requisitos químicos de certificación para alimentos de consumo humano</p>
		Inspección de lote por muestreo (microscopía óptica)	<p>P-OP-01 "Procedimiento Servicio de Inspección"</p> <p>P-OP-03 "Procedimiento de Inspección y Muestreo de Harina de Pescado y Otros"</p>	<p>Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva No. 057-2016-SANIPES-DE.</p> <p>Capítulo VIII Indicadores Sanitarios de Inocuidad y para los Productos Pesqueros y Acuícolas de Consumo Humano Indirecto.</p> <p><u>Perú y otros países:</u> Numeral 9.4 Microscopía óptica para piensos.</p> <p><u>Unión Europea:</u> Numeral 10.4 Microscopía óptica para piensos.</p> <p><u>Unión Aduanera (Euroasiática):</u> Numeral 9.4 Microscopía óptica para piensos.</p> <p><u>China:</u> Numeral 9.4 Microscopía óptica para piensos.</p> <p><u>Japón:</u> Numeral 9.4 Microscopía óptica para piensos.</p> <p><u>Chile:</u> Numeral 9.4 Microscopía óptica para piensos.</p> <p><u>Brasil:</u> Numeral 9.4 Microscopía óptica para piensos.</p> <p><u>Estados Unidos:</u> Numeral 9.4 Microscopía óptica para piensos.</p>

PERSONAL AUTORIZADO ANTE SANIPES

N°	N° Colegiatura	Registro de Responsables Tecnicos	Sucursal	Alcance Autorizado al SANIPES
1	203557	Toledo Rodríguez, Rodolfo José	Lima	1

N°	Registro de Técnicos en Inspección (Ítem 2)	Localidad	Alcance Autorizado al SANIPES
1	Rodríguez Ulacho, Alfredo Wilmer	Chimbote	1

N°	N° Colegiatura	Registro de Inspectores (Ítem 1)	Sucursal	Alcance Autorizado al SANIPES	Alcance de Inspección Suspendido
1	171762	Peralta Navarro , Jose Omar	Paíta	1	-
2	236631	Fernando Omar Gómez Navarro	Lima	1	1

- 1 El responsable técnico, es el responsable de gestionar equipos y materiales de trabajo para las actividades de inspección; capacitar, supervisar y designar a los inspectores y/o técnicos en inspección registrados ante SANIPES; controlar, conservar y revisar las actas de inspección; y, actualizar los instructivos y/o procedimientos en base a las disposiciones de SANIPES.
- 2 El inspector registrado con colegiatura habilitada, es quien realizará la actividad de inspección en el cual se encuentra autorizado, registrando en el Acta de Inspección y documentos involucrados la información obtenida de la inspección, y, refrendará con su firma la validez de los documentos en el mismo lugar de la actividad de Inspección
- 3 Técnicos y/o Profesionales Autorizados apoyarán en el mismo lugar donde se realiza la actividad de Inspección y serán identificados en el acta de inspección; quienes estarán bajo supervisión del Inspector Registrado al SANIPES (antes, durante y despues de la actividad).
- 4 La entidad de Inspección sólo puede efectuar el(los) alcance(s) de inspección descrito en el presente documento, y, cumplir con su capacidad operativa debidamente sustentada y documentada

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 de diciembre del 2023